El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,794——MONTEVIDEO, MIERCOLES 9 DE SETIEMBRE DE 1835 —PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

Miercoles—Sta. María de la Cabeza y S. D.

Sale el Sol..................á las 6 hs. y 14 ms
Se pone.....................á las 5 id. y 46 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE SETIEMBRE.

LLENA,—el 6 á las 11 y 21 m. de la noche.
C. MENGUANTE—el 14 á las 11 y 43 m. de id
NUEVA,—el 22 á la 11 y 19 m. de la mañana.
C. CREC.,—el 29 á las 4 y 8 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El.............................1° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el.............19 id. id.
Para la del Perú el................2 y 26 id. id.

PARA CADIZ, BARCELONA Y GENOVA.

Admite carga y pasageros la polacra sarda CONCORDIA, capitan Nicolas Ansaldo, consignada a D. Francisco Juanicó; cuyo buque saldrá de mediados al fin de Setiembre próximo, siendo de primera clase, forrado en cobre y de marcha superior. ag 4 3p

AVISO

EL Bergantin Ingles "Amelia," que esta cargando para Liverpool, puede tomar 200 cueros vacunos secos ó su equivalente en fardos, advirtiendo a el que los tenga que es preciso embarcarlos en toda esta semana. Vease con los consignatarios

Beley Steward y Ca.

PARA CADIZ Y MALAGA

HA fijado su destino la muy acreditada y de primera marcha forrada y clavada en cobre fragata sarda "EOLO," Capitan Vicente Gianello, que saldrá precisamente el 15 al 20 del proximo Septiembre; tiene la mayor parte de su carga y admite el resto y pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades. Los SS. que gusten aprovechar tan buena oportunidad pueden ocurrir á D. JOSE GESTAL,

Calle de San Pedro No 246. Agosto 21—

AVISO.

Para el Rio Janeiro saldra a principios el entrante Setiembre, la fragata HERMOSA CHILENA, que ofrece excelentes comodidades y buen trato para pasageros, consignada a

ag 25 FRANCISCO JUANICO.

FOR LIVERPOOL DIRECT.

The fine fast sailing British built Schooner "LOUISA MARIA," T. Gamble, Master, burthen of register 136 tons, (A. 1.) and lately oppened, will take freight on moderate terms and has most superior accommodations for passengers. For particulars apply to

LAFONE, WILSON & Co.
Calle de San Miguel No. 27.

PARA LIVERPOOL
EN DERECHURA.

La hermosa y muy velera goleta inglesa LOUISA MARIA, su capitan Tomas Gamble, de porte de 136 toneladas, [A. 1.] forrada y clavada en cobre, tomara flete para dicho destino a precios moderados, como tambien pasageros, para lo que tiene comodidades superiores. Para tratar ocúrrase a la casa de

LAFONE, WILSON y Ca.
Calle de San Miguel No. 27. set 1

PARA PAISANDU.

Saldra sin falta el Sabado el bergantin goleta nacional EXCEHOMO; admite carga y pasageros a precios sumamente equitativos. Los SS. que quieran aprovecharse de esta ocasion pueden verse con los SS.

RAMON Y BERTRAN,
con su patron calle de San Telmo, casas del Sr. Pereyra.

PARA PAISANDU

SALDRA en esta semana la goleta nacional "Sarandí" los SS. que gusten cargar o ir de pasage podran ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle.

SE VENDE.

UNA casa en el Pueblo de Canelones propia para pulperia ó almacenes, tambien se cambia por ganado de cria, ó por generos ó efectos de almacenajes; Está tasada en 2500$; la persona que se interese puede ocurrir al mismo pueblo casa de Dn. Manuel Orcajo que es el encargado de dicha venta. ag. 7—3p

AVISO.

Se alquila una casa de alto propia para una familia corta, el que gustase aprovechar esta ocasion ocurra á la tienda que fué del finado Dn. Miguel Conde que en ella hallará el encargado para tratar. ag 7—3p

AVISO

En la calle de S. Felipe No. 83, esquina a la del Porton, hay para alquilar una casa buena para cualquier oficio: en la misma se vende un armazon completo de tienda. Quien desee uno ú otro, ocurra a la misma casa que hallará con quien tratar. ag 20—tf*

AVISO.

LA persona que tenga un pardo de 10 a 15 años y quiera venderlo, ocurra a la Esquina del Relox en la calle de los Pescadores en donde encontrara con quien tratar. ag. 27. 3—p

AVISO

SE necesita una ama de leche, a la que se dará buen salario si acredita su conducta y costumbres. Se preferirá a una esclava de las condiciones indicadas: en esta Imprenta darán razon.

AVISO

SE venden dos criadas jóvenes, una negra y una mulata, saben lavar, planchar, cocinar y coser perfectamente bien.—La persona que se interese por alguna de dichas criadas, véase con su dueño que vive en la calle de Santiago No. 46. ag

DEL MOMENTO

UN individuo que tiene el proyecto de establecer un obrage de ladrillo, desearia encontrar una persona, con quien asociarse para la empresa. Quien guste tratar y quiera obtener otras noticias, ocurra a esta imprenta, que en ella le daran razon.

AVISO,

LA Comision Directiva del empréstito de ciento veinte mil pesos anuncia a los Accionistas que desde esta fecha pueden acudir a su tesoreria a recibir las cantidades que les esta adeudando para amortizar sus respectivos documentos segun lo ha dispuesto el Superior Gobierno.

Montevideo 3 de Septiembre de 1835.

SE VENDE ó SE ALQUILA

UNA casa de azotea en la villa de la Florida, propia y con bastantes comodidades para cualquier negocio, ocupada hasta ahora por su dueño D. Pedro Guindon. El que se interese en ella puede verse con dicho señor en casa de Don Ambrosio Leprevost, calle de San Pedro No. 169, donde debe permanecer en esta hasta el 14 del presente mes; y despues de este término se deberá ocurrir a la misma villa de la Florida. a 11

AVISO.

EN cumplimiento con lo dispuesto por el superior Gobierno, y de acuerdo con el Sr. Gefe Politico; se previene á todos los que tengan billetes de la gran rifa de diez mil patacones, se presenten con ellos en casa de los encargados, al lado del café de Sn. Francisco, á recibir su importe, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde. Montevideo Septiembre 3 de 1835.

SE HA DESAPARECIDO.

UN negro del establecimiento de Hall De Yongh y Ca. en las tres cruces.—su nombre es Pedro Seco, y sus señales son alto y flaco, cara rayada y de edad de 50 años poco mas ó menos, lleva chaqueta de paño azul, chiripa de lona y sombrero de ule; se encarga á la Policia de su aprehension, y tambien á la persona que sepa donde existe y quiera avisarlo en el espresado establecimiento ó en la Ciudad en la calle de Sn. Luis casa del finado Mello donde recibira una gratificacion. sep. 3 —3p

AVISO AL PUBLICO,

EN la barbería de D. Pedro José Lino, calle de San Carlos No. 44, se venden y tambien se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa.

SE VENDE

CALLE por medio del nuevo Cementerio, un terreno que se compone de cuatro cuadras y pico de varas, la mayor parte de él con zanja, cerco de pita y poblacion. La persona que se interese en su compra podrá tratar con su dueño que vive en dicho parage. set 7 3p

CONSULAT DE FRANCE
A MONTEVIDEO.

DES renseignemens particuliers sont demandés sur les nommés

Pierre Guiton
Silvain François Thomas Simonet
Gerôme Arlotta

Les personnes qui pourront donner des informations sur les dénommés ci-dessus, sont invitées a se présenter en la Chancellerie de ce Consulat.

Le consul de France
Signé: *R. Baradére.*

AVISO AL PUBLICO

HIPOLITO GRENIER, teniendo que ausentarse por algun tiempo del pais, ofrece de venta una partida de 15 ó 20 cuarterolas de vino de Burdeos superior a precio muy moderado. Los SS que gusten comprarla pueden ocurrir a su establecimiento en la calle de San Carlos No. 26, en la inteligencia que se vende a dinero de contado. ag 23 tf*

SE HA DESAPARECIDO

EL dia 20 del corriente á las oraciones un moreno Changador que se le habia dado un atado para que condujese desde el Muelle que contenia, un sobre todo de paño frances color aceituna con cuello de terciopelo, un par de pantalones de paño azul, otro par de género de lana rayados, un par de botas, dos pañuelos de seda azul para el cuello, y un dicho de color en que iba atado todo. Se suplica á la persona que se le presentara en venta, alguna de las piezas perdidas ocurra á la calle de S. Pedro núm. 246 donde recibirá una gratificacion.

AVISO

EN la calle de San Gabriel No. 98, tienda merceria conocida con el nombre de *peynería*, se hallan — peinetas de carey de todos tamaños y clases, colores escogidos y calados modernos. Tambien las hay de talco de todos tamaños y calados, bien trabajadas y de una corbatura muy elegante. Unas y otras se darán a precios sumamente equitativos.—En la misma casa se les proporcionarán a los compradores las cajas en que deben llevar las peynetas para que estas no reciban ningun detrimento y conservar su corbatura. a 27

EUGENIO GAMBLIN,
NATURALISTA.

TIENE el honor de informar el público que acaba de establecerse en esta capital en la calle de San Frncisco No. 20, donde ofrece sus servicios en la diseccion, composicion y arreglo de toda clase de pajaros.—Tiene de venta una hermosa colección de animales asi cuadrúpedos como volátiles y procedentes de ambos hemisférios. a 27

AVISO AL PUBLICO

EN la barbería de D. Pedro Cacharavilla, calle de San Gabriel No 75, se venden y tambien se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa.

AVISO,

EN la calle del Porton No. 49, hay un cuarto con alcoba para alquilar a hombre solo: en la misma casa darán razon. set 4 3p

AVISO

ACABAN de llegar de Buenos Ayres, y del establecimiento horticular del Sr. de Olemberg las plantas siguientes——

Frutas de carozo.

Damasco.
Duraznitos amarillos de la vírgen (1ª fruta)
Melocoton Luis XVIII ó el grand cochon
————25 de Mayo
Pavía blanca [1ª fruta]
Melocoton de Cochabamba
Damasco prizco
Almendra de la Princesa
Bocado de damas
Melocoton el monstruoso
Pelon amarillo muy grande
Peloncitos de la vírgen
Pavía cárdenal
Melocoton Rey Jorge
Aurimalas muy dulce, pelon
Duraznos blancos de invierno
———— amarillos id.
Santa Helena
Almendro de Provenza
Pelon prizco verde muy grande
Duraznitos blancos de la vírgen [1ª fruta]
Aboyados de Chile
Pavía grande Pompone [1ª fruta]
Prisquitos de la vírgen [1ª fruta]
Pelones rosados muy grandes
Pécho abricoteé
Priscos romanos grandes [carne colorada]
Priscos grandes blancos
Priscos amizclados
Pavía grande colorado [1ª fruta]
Prisco petite mignonne [1ª fruta]
Pelones romanos sumamente grandes y otras varias clases,
Prisco blanco de invierno

Debiendo advertir que el Pavía Cardenal, el grande de Pompone, la Pécho abricoteé, el Prisco amizclado, la grande mignonne, la petite mignonne, son plantas nuevamente introducidas, que se distinguen por su tamaño y su precocidad, principalmente el 1°, 2°, 4° 5° y 6°: el 3° es de un grandor disforme pero mas tardío, con gusto á damasco: todos ellos de frutas esquisitas

Manzanos, perales, &c.

Poire Royale
————Crassane
————Bergamota de invierno
————Muscat Allemand
————Bergamota de Holanda
————De Colmar
————Virgouleuse
————Buen cristiano de verano
————Messire Jean
————Calabaza
————Blanquette
————Robine d'été ó de verano
————Yargenelle
————Vergamota de verano
————Chaumontel
————Bellísima ó Supreme
————Royale d'hiver
————Doyenné gris
————Gigantesca ó de á libra
————Merveille d'hiver
————Acamuezada
————Buen cristiano de invierno
————Saint Germain
————Parda
————Frane Royale
————Cermena
————Vergamota de otoño
————Martin Sec
————Buen cristiano de otoño
————La marquesa
————La Beurré
————Cuisse madame, &c. &c.
Manzano, pero amarillo
Id. id. rosado ó Pomme de Pigeon
Membrillo dulce ó Lucuma
Manzano grande Mirabelle color púrpura—Id. grande Id. blanca—Id. Court pendu, &c.—[esquisita fruta, pesa 1 libra y mas.]

Plantas de adorno.

Mespilus Japonicus ó Nespero del Japon
Lila Varin, el mas hermoso de todos
Laurel rosa (neruim) flores dobles
Id. blanco id.

Naranjos, Limones, Limas &c.

Toronjas
Limon Real
Id. chico
Lima dulce
Naranja selecta
Decumana, Pampelmous ó monstruosa de Mr. Prudent
Naranja de Tucuman superior
Id. enana
Id. de ombligo
Id. de Oran de Salta esquisita
Id. el gran mandarin, la mas esquisita de todas
Lima dulce muy grande (nueva en Bs. Ayres)
Id. agria muy grande
Limon melongenoeformis ó forma de Berengena
Limon dulce, &c. &c.

Las plantas de toda clase que anteceden, están injertadas, y ninguna sale del establecimiento sin haber verificado anteriormente la fruta de las plantas madres. Se responde de la calidad de ellas.———Se venden en la calle de S. Gabriel No. 104, frente a la casa del finado D. Juan Duran. jul 28 tfc

ESTERIOR.

NUEVA GRANADA.

—

MENSAGE

Del Presidente de la República de la Nueva Granada. al Congreso de 1835.

CIUDADANOS DEL SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES.

La reunion del tercer Congreso de la Nueva Granada, verificada en el mismo dia prescripto por la Constitucion en fuerza de vuestra diligente sumision á la ley, debe ser un motivo de júbilo para los Granadinos, que ven en ello un paso interesante á la estabilidad de nuestras instituciones. Vuestro mandato tiene por objeto examinar las necesidades de los pueblos, discutir imparcialmente los medios posibles de repararlas informaros de las mejoras que se hayan hecho y de las que puedan hacerse, ó investigar si los agentes públicos han llenado sus deberes ajustándose al texto de la ley. Tengo la obligacion de ayudaros en vuestros trabajos legislativos, presentandoos un cuadro del estado de la República en todos sus ramos, y al cumplir con ella me anima la certidumbre de que las indicaciones del gobierno serian meditadas con la detencion é imparcialidad que demanda vuestra importante mision. No es en vano, que nuestras leyes fundamentales han dado al Poder Ejecútivo una intervencion saludable en las deliberaciones del Congreso; la voluntad de hacer el bien no basta sin el poder de la egecucion. Las dificultades que por diferentes circunstancias peculiares al pais, ofrece á cada paso la egecucion de una ley, no son bien apercibidas sino del Gobierno, y serian enteramente inútiles las leyes, sino concurriese á su formacion el conocimiento práctico de los pueblos q' deben cumplirlas. La presente administracion ha tenido siempre en mira la conservacion de lo que se ha adquirido á tanta costa, sin sacrificarlo á mejoras todavia impracticables, la progresiva reforma de los defectos y abusos que el antiguo sistema colonial y las agitaciones pasadas han arraigado, y el alivio de los pueblos á medida que su propio servicio lo permita. Sobre estos pincipios aconsejados por la razon y justificados por la esperiencia, ha trazado el Gobierno el plan de su conducta, y no la harán desviar de él ni los clamores del espiritu de partido, ni el impaciente deseo de ver á la Nueva Granada al nivel de otros pueblos.

Las variaciones sustanciales felizmente acaecidas en España, han comenzado á inspirarnos la confianza de que al fin ha de quedar resuelta completamente y para siempre, la cuestion suscitada en 1818, y que por nuestra parte lo ha sido ya gloriosamente con la independencia de que goza el pais. El Gobierno actual de la antigua metrópoli, aconsejado por la esperiencia, y suficientemente ilustrado sobre sus verdaderos intereses, ha manifestado disposiciones á entrar en relaciones amistosas con los nuevos estados americanos. No habiendose indicado las bases sobre que debieran establecerse, el Poder Ejecutivo ha procurado indagar por diferentes medios las verdaderas intenciones del gabinete de Madrid, á fin de aprovecharse de cualquiera coyontura favorable, y abrir una negociacion; que tenga por objeto el reconocimiento de nuestra independencia sobre principios decorosos, y de conveniencia recíproca. Afortunadamente la opinion de los Gobiernos de los nuevos estados, parece uniforme en no someterse á condiciones onerosas, sacrificando el honor y la gloria de haber conquistado la independencia con esfuerzos de todo género, á la satisfaccion de recibir de la antigua Madre Patria el reconocimiento esplicito, de un hecho demasiado notorio. Uno de los Gobiernos amigos de la Nueva Granada se ha adelantado á iniciar la enunciada negociacion; el resultado puede brindarnos una regla, para seguir con seguridad un negocio de tan gran trascendencia á la dignidad de la República.

Las relaciones de amistad y comercio establecidas con los Estados Unidos, la Gran Bretaña y la Holanda, se mantienen en el pié de la mas perfecta armonia y buena Inteligencia. Cumplir y hacer cumplir fielmente las leyes y los tratados públicos, impartir justicia igual á las reclamaciones fundadas en ellos, y proceder siempre con buena fè y equidad, ha sido y será inviolablemente el objeto de los cuidados del Poder Ejecutivo.

La amistad de la Nueva Granada con las Naciones ilustradas y poderosas, cultivada y afianzada por un proceder reciprocamente justo, fiel y equitativo, es de un valor inmenso para los intereses políticos y comerciales del pueblo Granadino. Así es que no tengo motivo, sino para creer que las naciones, que sin precedente tratado comercian con la Nueva Granada, han encontrado en nuestra justicia é imparcialidad, facilidades para dar curso á sus especulaciones.

(*Continuará.*)

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Las siguientes piezas son las que deben ir incorporadas al Reglamento publicado en nuestro número anterior, que ha de servir de normo á los procedimientos de los Cónsules de la República.

DERECHOS DE CONSULADO.

	Pesos fuertes.	
Por conservar alhajas, efectos, ó bienes en depósito recibirán los Cónsules el dos por ciento que se deducirá al tiempo de la entrega.		
Por las ventas hechas de buques nacionales en puertos extranjeros el	2 p. %	
Por renovar la patente, dar el certificado correspondiente, y remitirla inutilizada	1 $	
Por el Pasavante dado en los casos que puede hacerlo	4	
Por un roll nuevo	1	
Por calcular, arreglar y distribuir la parte que corresponda satisfacer á buque y carga en los casos de gruesa avería	2 p. %	
Por tasar y arreglar la parte que corresponda satisfacerse en los casos de avaría simple, por cada seis horas invertidas	4 $	
Por registrar, dar un certificado de ciudadanía	2 $	
Por una fianza otorgada, su escritura y copia	3	
Por una id. pasando de dos mil pesos	4	
Por id. hasta diez mil	5	
Por chancelarla	1	4
Por cotejo de firmas en cartas, vales ó escrituras	2	
Por asistencia á un inventario, reconocimiento de averías ú otro semejante, por cada seis horas	4	
Por una carta de pago otorgada ante el Cónsul	1	
Por otorgar un documento de depósito de dinero, alhajas, ú otros semejantes	1	4
Por comprobar una firma		4
Por un arbitramiento	4	
Por una carta de Sanidad	1	4
Por un certificado de procedencia de efectos	1	2
Por asistencia para autorizar una venta hecha en pública subhasta por cada seis horas	4	
Por legalizar la Patente de un buque, carta de Sanidad y manifiesto de la carga, haciendo el cotejo de ella	4	
Por idem. siendo buque estrangero con igual condicion	8	
Por visar un pasaporte de pasajero		4
Por el sello á un pasaporte estrangero		4
Por los tentamentos que se otorguen	4	
Por lo escrito un peso, por cada foja del registro, 4 rs., id. por las copias		
Por prorrogar la patente de un buque Nacional	3	

TARIFA DE LOS DERECHOS DE SECRETARÍA.

—

Cónsules Generales y Cònsules.

	Pesos fuertes.	
Por los documentos que se extiendan ante el Cónsul de compras, ventas, permutas, fletes, protestas, ú otros de igual naturaleza, llevarán por cada foja de las que quedaren en el Registro	1	
Por las copias que sacaren por cada foja		4
Por sellar, firmar, y concertarlas con la matriz	1	
Por un acta sobre cualquier demanda	1	4
Por la declaracion de un testigo	1	2
Por lo escrito en estas diligencias por foja		3
Por asentar la declaracion de un perito	1	4
Por un certificado de nacimiento, muerte, existencia, ú otros semejantes	1	



MONTEVIDEO,

MIERCOLES 9 DE SETIEMBRE DE 1835.

Si el Sr. *Rudo* del Estandarte del Lunes último duda de buena fé si será de veras ó de chanza el aviso del Universal que anuncia haber acordado el Gobierno sacar á remate las rentas del Papel Sellado, Patentes y Alcabalas, lo mas prudente será que se abstenga, y deje á otros correr el riesgo de caer en la *zalagarda*, que él recela, para no pasar la plaza de *tonto*. Esta doctrina la hallará apoyada en un ejemplo muy reciente, y vendrá á aumentar el caudal de esperiencia que dice haber aprendido en cabeza del prójimo. El Gobierno (supongamos) tambien es prójimo, que puede aspirar á la bienaventuranza como cualquier hijo de vecino, y que por su decoro mismo, por el bien y felicidad de la nacion que preside, y por la responsabilidad que ha contraido cuando se encargó de administrar sus intereses, no debe dejarse dar contra una *esquina*. Sucede, por ejemplo, que anuncia el remate de los derechos de Aduana autorizado por una ley que sustancialmente dice ; que puede rematar por uno ó por dos años la mitad de los derechos de la Aduana ; que se hará el cómputo del producto de esos derechos en dos años anteriores, y que el remate se hará con un aumento de 5 á 10 p %. Viene un licitador y dice—Yo ofrezco siete y medio por ciento en el primer año, y 14 por ciento en el segundo; pèro como solo remato la mitad de los derechos, entiéndase que solo doy la mitad de ese aumento, que es decir : doy tres y tres cuartos en el primer año, y siete en el segundo. La ley dice que se hará el cómputo de lo que ha producido el mes comun en dos años, y que el remate se hará con un aumento que no baje de 5 ni exceda de 10 por ciento. El Gobierno entiende que el aumento debe considerarse sobre el cómputo : y en este concepto duda aun si limitando la lei el máximum de ese aumento á un diez por ciento, puede él admitir un 14.—Mas, entiende el Gobierno que si el espíritu de la ley no es el que él concibe, el remate es oneroso al Erario, con particularidad en el segundo año. Entiende tambien, que las dudas que se le ocurren acerca de ella, no puede resolverlas por sí mismo, sin entrar en una interpretacion que es privativa del Legislador. Pero el aspirante al remate dice que la ley debe entenderse como á él le parece, y quiere por fuerza que el Gobierno así lo declare. Mas el Gobierno que tampoco quiere pasar la plaza de *tonto*, como no quiere pasarla el amigo *Rudo*, adopta aquella máxima excelente que se leia en el templo de Isis—*En la duda absténte:* en efecto, se abstiene, porque su duda es racional, y porque no es un alfiler, sino las rentas de la Aduana lo que se aventura en esa duda ; y declara "que queda sin "efecto el remate hasta la reunion de las HH. "Cámaras, á quienes sé consultará oportuna- "mente sobre la inteligencia de la ley." ¿ Qué se ha perdido ? dos reales de papel sellado en que hizo su propuesta el licitador : puede ser que la resolucion no lo agrade ; puede ser tambien que él entienda la ley segun deba entenderse ; pero entre tanto, no es él ni el Gobierno, sino otra autoridad la que ulteriormente ha de resolver las dudas; asi como no seria él en ningun caso sino el Gobierno quien habria de responder, si espusiese los intereses públicos á los efectos de una interpretacion equivocada. La suspension del remate importará cuando mas un cálculo perdido, una esperanza frustrada para los licitadores ; pero no una injusticia : esta solo podria existir si se hubiese efectuado el remate en favor de unos con perjuicio de mejor derecho de otros.

La noticia de la muerte del general Zumalacarregui que publicamos en nuestro número anterior se ha fijado con el caracter de oficial en la Bolsa de París, por órden del Ministro del Interior, el dia 27 de Junio, á la una y media de la tarde. Dicho gefe murió el 25 á las 11 de la mañana en Begoña.

—La legion extrangera procedente de Argel, y la division de voluntarios de Inglaterra se esperaban en España a fines de Junio; y ambas marcharian inmediatamente sobre el teatro de la guerra.

—El General Moreno y el famoso Conde de España eran los candidatos de D. Carlos para reemplazar á Zumalacarregui en el mando del ejercito. Moreno es el mismo que hizo fusilar al general Torrijos y á sus desgraciados compañeros en Malaga, despues de haberse puesto de acuerdo con él en la empresa de dar libertad á la patria. El Conde de España es el mismo que dejó en Cataluña un recuerdo indeleble por sus crueldades, siendo capitan general de esa provincia.

—Un general frances, M. Donnadieu se ha alistado en el servicio de D. Carlos.

—Segun las noticias de Madrid parece que el Ministerio no estaba enteramente de acuerdo sobre el pago de los gastos de la espedicion auxiliadora que se esperaba de Argel.

—El cólera mórbus desaparció enteramente de Marseilla, y estalló en varios puntos del Departamento de Herault donde hacia numerosas victimas.

—El *Temps* de Paris de 29 de Junio dice lo que sigue:

"Un acontecimiento de la mas alta gravedad está á punto de verificarse en el Austria. Se mira ya como cierta la dimision de M. de Metternich, cuya influencia poderosa y absoluta desde tan largo tiempo ha cesado de prevalecer en los consejos del Imperio desde la muerte del Emperador Francisco.

—Un Periódico Holandes de 23 de Junio dice—

"Sabemos de un origen digno de fé la noticia de que las Cortes de Rusia, Prusia y Austria se han declarado positivamente contra toda intervencion de parte de las otras potencias en los negocios de España cualquiera que sea el modo en que esta intervencion se haga."

—El periódico "Election" de Rayona con fecha 21 de Junio dice lo siguiente.

"Acaba de llegar aqui la noticia de que el general Eraso ha muerto de resultas de haber caido del caballo : y que el Ministro de D. Carlos, Cruz Mayor, ha sido envenenado. El general Iturralde ha tomado el mando del ejercito.

—El número de los soldados que desde primero de Mayo abandonaron las banderas de la Reina para pasarse á D. Carlos se abaluaba en 5,00 hombres.

—Los papeles públicos de Inglaterra que alcanzan al 25 de Junio, dicen q' 1000 voluntarios iban á embarcarse ya para España conducidos por el coronel Hodges que ha servido mucho tiempo en el ejército de D. Pedro.

—D. Carlos ha expedido una proclama en Oñate ordenando que todo extrangero tomado con las armas en la mano fuese fusilado en el acto; en consecuencia de la resolucion de los gobiernos signatarios del tratado de la cuadruple alianza para auxiliar indirectamente al gobierno de la Reyna.

—Se decia que en Holanda se organizaba un cuerpo de auxiliares para D. Carlos, cuyo mando se daria al marido de la Duquesa de Berry.

—El General Zumalacarregui, tres dias antes de recibir el balazo que debia quitarle la vida dirijió a la guarnicion y á los habitantes de Bilbao la Proclama que sigue.

"Habitantes de Bilbao! Vuestra suerte está en vuestra mano. De vósotros depende ser para siempre dichosos ó desgraciados. Estoy aquí á la cabeza del ejército del Rey de las Españas el Sr. D. Carlos V. En su real nombre os acordaré toda clase de gracias si en el momento quereis reconocerle por vuestro padre y señor deponiendo las armas que el error os hizo empuñar. Os prevengo que si hoy mismo no os decidis á hacerlo, estoy pronto á reducir á cenizas á esta hermosa Ciudad: esto me será bastante sensible; pero la determinacion está tomada si no me escuchais y todos los que se obstinaren en resistir serán pasados al filo de la espada.

Campo de honor en Begoña 13 de Junio de 1835.

Tomas Zumalacarregui.

—Los últimos diarios de París publican los Decretos del Gobierno de España de fecha 13 de Junio, conteniendo la recomposicion del Ministerio.

Conde de Toreno, que era Presidente interino del Consejo queda nombrado en efectividad.

El *Marques de las Amarillas*, Ministro de la guerra en reemplazo del General Valdes.

D. J. Alvarez y Mendizabal, Ministro de Hacienda en reemplazo del Conde de Toreno.

D. Manuel Garcia Herreros, Ministro del Consejo de España ó Indias, en reemplazo de D. J. de la Dehesa.

El General Alava, Ministro de la marina, en reemplazo de Vazquez Figueroa.

D. José Alvarez Guerra, Ministro de Gobierno, en reemplazo de D. Diego Medrano.

D. J. de la Dehesa, Ministro de Justicia, en reemplazo de Garcia Herreros.

El nuevo Ministerio ha dado á luz ya el Programa oficial de las principales medidas de su administracion; son las que siguen.

1.° Mas latitud á la libertad de imprenta.

2.° La formacion de Juntas Provinciales, que velaran en la defensa del territorio.

3.° Supresion de los Jesuitas y ordenes monasticas. La ley de las Córtes del año 1820 relativa á la venta de los bienes nacionales será puesta en vigor.

4.° La mitad de los bienes comunales sera dada al pueblo a titulo de donacion.

5.° Aumento de la milicia Urbana, declarando movible una parte de ella.

El Ministerio despues de desenvolver las diferentes partes de este proyecto termina interpelando el patriotismo de los liberales para cooperar á su marcha y declara su resolucion de obrar energicamente contra todos los Carlistas.

—La Gazeta Mercantil de Buenos Ayres refiriendose á un Diario ingles dice——que antes de concentir el Gobierno de Inglaterra en el alistamiento de auxiliares voluntarios en obsequio de la causa de la reyna habia exijido del ministerio Español la seguridad de inmediato reconocimiento de la independencia de las Repúblicas Sud Americanas.

CORRESPONDENCIA.

TRIBUNALES ECLESIASTICOS.

(Continuacion del No. 1792.)

Lo mas sensible a mi juicio, en este grave negocio, no es el insulto manifiesto que se le hace al actual Ministro, y a sus luces; por que si á eso solo se redujese todo el mal, no saldria de la esfera de un agravio particular, que tarde ó temprano podia repararse: lo mas importante, lo mas grave, y lo que mas debe llamar la atencion del público, es ese empeño del *Nacional* en hacer entender que el Poder Ejecutivo ha procedido á este arreglo excediendose de sus facultades, y usurpando á la Autoridad Eclesiastica los derechos que en el caso le corresponden: empeño que sin embargo de las muy sanas é inocentes intenciones del autor, debe ser de funestisimas consecuencias á la Religion del Estado, por que tiende nada menos que á crear prevenciones contra la conducta de nuestro Gobierno, queriendo cotejar sus operaciones con las que ejecutó Enrique 8.° en Inglaterra; á relajar los vinculos del respeto y de la obediencia á la primera autoridad de nuestra nueva Iglesia Oriental, y disponer los ánimos á la rebelion.

Es tanto mas temible este fatal resultado, cuanto mas se penetre el público de la sinceridad y buena fé del Nacional; ya por que habla ante un Gobierno católico, ya por que se gloria de no tener otro interes que mirar por el crédito del país, y *sostener los derechos privativos de la autoridad de nuestra religion*. En precaucion, pues de tan terribles resultados es, que me he atrevido á tomar la pluma para hacer algunas reflexiones contra los expresados capitulos; por lo mismo no me detendré en censurar el tono arbitrario y decisivo con que desconoce al exordio de su primer articulo, la Autoridad del Sr. Vicario Apostolico clasificando su impotencia fisica para juzgar en el último recurso como está ordenado.

Despues de estas ligeras indicaciones, y siendo ya tiempo de que me ocupe de lo principal del asunto, debo asentar que lo aducido por el periodista nominado *El Nacional* en sus números 114, 117, 118 y 119 no es mas que un tejido de imposturas, tergiversaciones y sofismas, impropios de la dignidad de un escritor público; contrarios al respeto que se debe á un Pueblo ilustrado y católico; y agenos de la gravedad con que debe tratarse un negocio de tanta importancia. Para demostrar este aserto seguiré al Nacional en todos sus argumentos por el mismo órden de su colocacion. Solo me resta rogarle me permita la palabra hasta que haya concluido, que le prometo dejarle el campo libre para su réplica todo el tiempo que guste.

(*Continuará.*)

Sr. Editor del Universal.

Los abajos firmados, pasageros en el vapor POTOMAC desde Buenos Ayres á Montevideo, se encuentran en el deber de dar un testimonio público de lo agradable que les ha sido el viaje en todos respetos, con el objeto de llamar la atencion general sobre una empresa que trae consigo ventajas de importancia á todos los que, con cualquier objeto, transiten entre estas dos Capitales.

Una espaciosa y despejada cubierta, que forma un paseo agradable, un hermoso y ancho salon, camarotes holgados con todo lo necesario, un aseo completo, una mesa provista abundantemente de lo mejor, y una atencion particular de parte de todos, á las comodidades de los pasageros, serian motivos bastantes para acreditar este buque, sin contar con el mayor de todos, cual es la seguridad de llegar al destino en un término fijo de horas, á pesar de vientos y mareas contrarias, como ha sucedido en el presente viaje.

Para Señoras y familias tiene una excelente camara, separada del Salon principal; el andar del buque es tan igual que aun con viento fuerte se siente muy poco el movimiento; el de la maquinaria ni se siente, ni se oye, y todo abordo contribuye á que viajen con comodidad y satisfaccion.

Dolores Reissig de Murguiondo, José Agustin Barbosa Junior, Manuel Chueco, G. W. Aspinwak, Daniel Gowland, Prudencio Murguiondo, Henrique Sparks, Hermann Dufourg, Eduardo Gowland, Martin de Iraola, Miguel Mosellypandols, Guillermo Broun, Louis David, Juan Keene, Estevan Villalpardo, Diego Moore, Tomas Connor, Guillermo Mc.Cartrey, Juan Mc. Cartrey, Miguel David, Geronimo Erezcano.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 7.

Dn. Hipolito Tampied.

1 Cajon Sombreros, 1 paquete con dos libras rapé

SS. Rennie y Macfarlane

1 barrica hilo acarreto, 1 cajon agua de colonia, 1 id de la vanilla, 1 id pomadas, 1 id. aceites de macasar, 2 baules perfumeria, 1 id jabones, 1 id. medicina de Leroy, 5 id. porcelanas, 1 id galones y botones, 1 id. cristales, 1 id. sintas, 1 id. billoteria, 1 id. abanicos, 1 id. platinas, 1 id. costureros, lapiz, jaboneras, y carteras.

MARITIMA.

ENTRADAS——Dia 7.

Bergantin goleta nacional "20 de Mayo" salió de Sandú el 23 del passado, y de las Higueritas el 29 consignado á D. Juan Andres Gelly, con

1643 cueros vacunos, 136 id. de caballo, 48 barricas sebo, 32 palos para carreta, 48 aspas, 16 postes de calle, 12 id. de cerda, 2 cortes de carreta, 36 camas á 1 yugo.

Paquete argentino "Luisa" salió de Buenos Ayres el 5 del corriente consignado á D. L. L. de Maria, con

150 cajones frutas, 50 id. vidrios, 21 id. quesos y efectos, 3 id. plumas de avestruz, 8 farditos quesos, 2 lios útiles de cabalgadura, 4 tarros manteca, 1 barrica quesos y orejones, 1 id. cola; 1 id. tamarindos, 1 bulto mediquitas, 1 damajuana miel, 1 canasto arandelas de barro, 10 sacos de frutas.

Goleta nacional "Joven Italia," salió de Sandú el 30 del pasado y de Higueritas el 3 del corriente consignada á D. P. Ramon, con

1900 cueros vacunos, 20 id. bagual, 7 fardos cerda, 17 barriles sebo, 70 fanegas de trigo, 1 parcion madera de construccion, 1 porcion efectos de retorno.

Goleta nacional "Minerva," salió de S. Salvador, el 2 del corriente y de Higueritas el 4 consignada á D. Tomas Basañez, con

51 carradas leña de trozo, 140 cueros vacunos, 5 id. bagual, 1 tercio yerba, 1 cajon con zapatos, 1 baul efectos, de retorno.

Paquete nacional "Relampago" salió de Buenos Ayres el 6 del corriente consignado á los SS. Capurro y Castro, con

119 cajones fruta, 30 bolsas azucar, 6 id. maní, 26 sacos harina, 14 id. orejones, 1 id. azafran, 5 bultos efectos, 10 suelas, 5 encomiendas, 1 cuja.

Bergantin goleta sardo "Felicidad" salió del Espiritu Santo, el 25 del pasado consignado á D. L. L. de Maria, con

7 docenas tablas, 1430 alqueires fariña, 24 id. arroz, 100 arrobas 10 lib. café, 50 id. azucar blanca, 20 arrobas azucar, 6 id. pabilo, 4 palos.

Goleta nacional "Fenix" salió de Sandú el 20 del pasado y de Higueritas el 30 consignada á D. L. L. de Maria.

1348 cueros vacunos, 50 id. bagual, 538 astas, 8 petacas tabaco, 2 fardos cerda, 26 barricas sebo, 30 begigas grasa, 1 canasto flores de plumas de retorno.

Balandra nacional "Florentina," salió de Mercedes el 2 del corriente, y de las Higueritas el 3, consignada a la órden, con——

438 cueros vacunos, 52 id. bagual, 6 barricas de sebo, 506 astas, 3 fardos serda, 2 barrilitos de manteca, 200 postes, 28 palos.

Dia 8

Goleta nacional "Cometa" salió del Salto el 2 del corriente y de las Higueritas el 6 consignada á D. Pablo Ramon, con

1 petaca tabaco del Paraguay, 5 tercios yerba, 32 cueros bonado, 752 id. vacunos, 2017 de bagual, 13 bultos de cerda.

Goleta argentina "Matilde," salió de Mercedes el 27 del pasado, y de las Higueritas el 2 del corriente, consignada a D. Antonio Marquez Guimaraens, con——

35 carradas de carbon

Balandra argentina "Mercedes," salió de la Colonia el 5 del corriente, consignada a su Patron,—

601 cueros vacunos, 4 barricas sebo, 5 arrobas serda, 300 astas, 11 docenas cueros de carnero, 600 estacones, 8 horcones, 16 carradas leña, 13 cueros de bagual, 1 pipa agria, 200 cañas, 10 lonjas de tocino, 5 resmas papel de estrasa de retorno.

Goleta nacional "Paula," salio de Santa Fé el 27 del pasado, consignada a D. Tomas Basañez, con—

617 camas de quebracho y algarrobo, 56 bolsas de maní, 25 palos largos, 225 cueros de nutria, 3 pares de mazas, 2 lios de serda, 2500 cañas tacuaras, 2 barricas de naranjas.

Goleta nacional "Precaucion," salio de San Salvador el 24 del pasado, y de las Higueritas el 2 del corriente, consignada a D. José Costa, con——

20 carradas leña de trozo

Zumaca nacional "Flor del Rio de la Plata," salió de las Higueritas el 6 del corriente, consignada a la orden, con——

557 cueros vacunos, 17 dichos bagual, 50 carradas leña, 1 rollo de tabaco de retorno.

Goleta nacional "Joven Nicolas," salio de las Vacas el 30 del pasado, consignada al Sr. Canora, —

340 cueros vacunos, 50 id. de bagual, 1900 astas, 2 arrobas serda, 20 carradas leña.

HAN CERRADO REGISTRO.

Dia. 7

Goleta Paquete nacional "Rosa," capitan Juan Bautista Schiafino, para Bs. Ays. por su capitan con: —103 balas papel, 40 medias pipas, 60 qqs. de fierro: 8 fardos mercancias, 16 cajones id. 15 tercios id. 2 bocoyes id. 2 pipas id. 2 baules id. 1 fardito id.

Polacra brasilera "Concepcion," capitan Manuel Joaqain Moreira, para el Rio Grande en lastre.

Zumaca nacional "Emilia," patron Serafin A. Santos, para Paisandú por Dn. Tomas Basañez, con——

100 fanegas de sal

Bergantin ingles "Tiro," capitan Juan Clarck, para Europa por los SS. Lafone W. y Ca. con——

8117 cueros vacunos
9071 aspas
80 fardos garras
45 cueros carnero
4 fardos lana

AVISOS NUEVOS.

AVISO

SE solicita una muger para conchavarla prefiriéndose á una blanca, de buena conducta y ostumbres para el servicio interior de una casa: n la calle de S. Juan núm. 59 darán razon.

INTERESANTE A LOS QUE EDIFICAN.

EN el primer horno que se halla yendo para el Cordon, se contrata ladrillo del tamaño y figura que se pida a precios moderados—se vende 1 carreta con seis bueyes—La casilla colorada sita al lado de la plaza de Toros, y 50 varas de frente y 50 de fondo en la gran calle de la nueva ciudad. s 2

SE VENDE.

EN la calle de Sn. Joaquin N.o 33, un armazon de tienda, en un precio comodo quien se interese en él dirijase a dicha calle para tratar de su ajuste. se. 2 3—p.

AVIS.

MM. Les Français souscripteurs de la Caisse de Secours sont invités a passer en la Chancellerie du Consulat de France a Montevideo, pour y recevoir le dividende qui leur correspond, d'apres les montant des recettes et des dépenses, et de l'existant en Caisse. Sept 1

AVISO

SE vende una sopanda hermosísima de excelente construccion y muy segura: la persona que se interese en su compra ocurra a la calle de San Carlos No. 147. ag 25 tfc

SE VENDE

UN negro aserrador y de buena conducta. El que lo precise ocurra á la calle de S. Vicente núm. 33. ag. 31—3p.

AVISO

EL que quiera vender de 600 a 800 cabezas de ganado de cria, vease con D. José Castro en la calle de San Felipe N. 155. ag. 26

AVISO

SE vende aceite de castor á tres pesos y medio garrafon en el almacen del Sr. Navarro frente á lo del Sr. Giró. ag. 26—

AVISO IMPORTANTE.

TODO Individuo que gustase pasar á establecerse en la villa nueva Sn. Servando del Yaguaron, Departamento del Cerro Largo, hallara la mas decidida proteccion en las autoridades locales, y será provisto gratis de Solar en la villa y terreno de chacara. ag. 31—1 ms.

INTERESANTE A LOS TENDEROS, &c.

ACEITE de esperma el mejor que se conoce para dar buena luz en los quinques, hay de venta por mayor y menor en cómoda condicion en la calle de San Fernando No. 39. ag 19 3p

AVISO A LOS PETIMETRES,

EN la peineta colorada en frente del Sr. Ortega, se ha sacado un surtido de sombreros de castor finos y a la última moda. En la misma casa se hacen gorras de señora de nueva moda.

SE VENDE.

UNA criada joven de todo servicio, como de edad de 19 a 20 años; el que se interese en su compra, ocurra a esta imprenta que darán razon de su amo. ag. 20.

AVISO,

HAY de venta una partida como de 2000 quintales carne salada superior de primera—una porcion como de 40 tercios yerba misionera superior—un negro jóven propio para trabajo de saladero. En la calle de San Gabriel No. 105, darán razon. agosto 19 3p

AL PUBLICO

D. PASCUAL DENEGRI, retratista, que vive en la calle de San Fernando No. 11, ha recibido una partida de marmo para lapidas, que vende bien sea lisas ó labradas, y al gusto del que las solicite. Set 5 3p

AVISO

SE desea comprar un negro jóven que tenga como de doce á catorce años, sano y de buenas costumbres, sea criollo ó africano, prefiriendose siempre el último. El que lo tenga puede ocurrir á esta imprenta que darán razon del comprador.

AVISO

SE venden tres negros. Dos de ellos jovenes de edad de 13 á 15 años, y el otro de 22 años, ocurrase á la Plateria de Dn. Agustin Jouve, en la calle del Porton. set. 5—3p.

DOCTRINA CRISTIANA EN VERSO.

Sacada del Catecismo y aprobada por el Ilustrisimo señor Dr. D. MARIANO MEDRANO y CABRERA, Obispo de Buenos Ayres. Cuyo Sr. concede cuarenta dias de Indulgencias, a los maestros de primeras letras que la enseñen a sus alumnos; lo mismo a los niños que quieran aprenderla como a los padres de familia que llevados del verdadero celo de buenos cristianos, constituyan a sus hijos al cumplimiento de tan religioso deber.

Se halla de venta en la Libreria de Dn. Jaime Hernandez, Calle de Sn. Gabriel, casa del finado Dn. Juan Duran.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado, comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion la recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir a la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 21 de Agosto de 1835.

SIENDO del interés de todos los acreedores del Estado, cuyos créditos deben ser satisfechos con polizas, recibirlas con la mayor brevedad para gozar el rédito q' se les asigne; y hallándose impagos todavía varios documentos que se hallan en ese caso, segun los datos que tiene el Ministerio, se previene a sus tenedores que los presenten en esta secretaria para que recaiga en ellos el decreto que les corresponda.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA,

HABIENDO determinado el Gobierno que los réditos de las Polizas que ha emitido en virtud de la ley de 29 de Abril del presente año sean pagados por la Tesorería de la Comision Directiva del Emprestito sobre el derecho Adicional, el dia 5 de cada mes; se previene á los tenedores de dichos documentos, que deben ocurrir en el expresado dia por las cantidades que les pertenezcan, á la oficina del Tesorero D. Alejandro Alvarez en la casa del Tribunal Consular, llevando para mayor prontitud en el despacho, ademas de las Pólizas, anotado en una oja de papel separado el número de cada una de ellas, su valor y el de los réditos que tubiesen devengados: con la firma del tenedor, ó de otro individuo que á su nombre dé el correspondiente recibo.

AVISO OFICIAL

HABIENDO dispuesto el Supremo Gobierno que se excluyan los Pasaportes, que hasta ahora han formado parte del remate del papel sellado &c. en el que se ha anunciado para el año de 1836 en el Universal de 4 del corriente, se previene á los Licitadores para que al dirijir sus propuestas, lo hagan con exclusion de aquel ramo.

Montevideo 5 de Septiembre de 1835.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

POR disposicion Superior se sacan á remate los derechos del Papel Sellado, Patentes y Alcabalas por el año de 1836 proximo venidero; en el concepto de que no se admiten proposiciones de entregar cantidad alguna anticipada: los pagos deberan verificarse en la proporcion siguiente: la mitad del importe total de los derechos, en el primer cuatrimestre del año del remate; á saber una cuarta parte cada mes; y la otra mitad restante, en los dos cuatrimestres sucesivos, entregandose una octava parte mensualmente. Las propuestas se entregaran en la Secretaria del Ministerio de Hacienda el dia 4 del mes de Octubre proximo, á la una de la tarde; á cuya hora se abriran en presencia de todos los Licitadores; y no se admitirá ninguna propuesta mas despues que se dé principio al acto.

Montevideo Septimbre 4 de 1835. 30—p.

SE VENDE

UNA criada de todo servicio en la cantidad de 300$ libres. El que se interese en ella véase con Da. Juana Ruedas en la calle de San Miguel No. 28. agos 14 3p

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE la chacra famosa de Zubillaga.—carneros merinos, en este Estado y en la Provincia de Buenos Ayres.—Diez suertes de estancia.—La 4.ª parte de una manzana con 4 habitaciones de madera.—La barraca del finado D. Gregorio Pereyra.—Toma en arrendamiento un campo que pueda sustentar 5,000 cabezas de ganado.—Y compra toros de un año para arriba: los que quieran tratar, ocúrran á su oficina, cita en el Porton Viejo.

Manuel Correa.

INTERESANTE.

SE necesita en los Extramuros de esta Ciudad una casa para alquilar, que tenga lo menos 5 piezas, cotral, y que no diste mucho de esta Plaza, se prefiere una Chacra. El que la tenga y quiera arrendarla, ocurra á la casa que esta frente al Porton del Cubo del Norte, que hallara con quien tratar. Sep. 2—

AVISO

A Los pulperos y a las casas de familia que quieran comprar grasa por barriles ocurran a la calle de San Gabriel No. 14, donde hallara a precio equitativo. Spt. 2—3p.

AVISO A LOS PADRES DE FAMILIA.

D. F. RUAVI, ha resuelto a dar lecciones en las casas particulares del idioma frances, lectura, bella escritura y aritmética. Los SS. que quisieren ocuparlo para cualquiera de los ramos de instruccion indicados, podran dejar sus ordenes en la calle de San Pedro, en la sombrerería de Don Marcos Quertier, la lado de esta Imprenta. ag 4

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

ART. 1.° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados cíviles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un día cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados cíviles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 de 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 17 de 1835.

Para poner en ejecucion la Ley de nuevas patentes sancionada por las HH. Camaras Legislativas en 23 del que rije; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Desde el dia 30 del presente mes de Junio empezará á correr el termino de los dos meses que la ley señala en su articulo 10, para todos los individuos del Departamento de esta Capital, que están obligados á sacar la patente extraordinaria; y el de cuatro meses para los habitantes de la campaña.

2. Las patentes se expedirán en la Colecturia Jeneral para todos los que tubieren sus propiedades ó establecimientos en el Departamento de Montevideo: y para los de la campaña en los Juzgados de Paz de sus respectivos pueblos ó distritos.

3 El valor de cada patente será entregado en dinero metálico en el acto de sacarla, anotandose en ella el nombre del contribuyente, la clase de su establecimiento y el paraje en que estubiere situado.

4 Los propietarios de fincas, que no son exceptuados por el artículo 5 de la ley, pagarán lo que les corresponda, segun la manifestacion que ellos mismos hicieren de la renta que les producen.

5 En el caso de aparecer notablemente diminuta la declaracion de un propietario, asi respecto de las fincas que tubiese alquiladas, como de las que ocupase el mismo, se recurrirá al arbitrio de regulacion que previene el articulo 4.° de la Ley.

6 Los capitales en ganados se regularán por la declaracion que hiciere del suyo cada hacendado; pero si apareciese diferencia excesiva se procederá al avaluo por un Jury compuesto del Juez de Paz del distrito y dos hacendados del mismo.

7 El Jury en cualesquiera de los casos que se previenen en los dos articulos precedentes, fundará su juicio, oidas las razones de los capitalistas declarantes, y el resultado se publicará por la prensa

8 Las patentes para los buques del cabotaje y demas embarcaciones menores, comprendidas en el articulo 9.° de la Ley, se regularán por el arqueo de que hubiere constancia en los registros de la Comandancia General de Matrículas.

9. Las patentes seran impresas y contraselladas con el sello de la Hacienda, y llevaran las firmas del Colector General y Contador de la Aduana.

10. En el mismo documento se insertaran integros los artículos de la ley general de patentes de giro, que espresan las clases de establecimientos que corresponden al respectivo valor de ellas.

11 En las nuevas patentes sobre ramos no comprendidos en aquella ley, se transcribira la de 23 del corriente, en la parte que haga referencia a ellas.

12. Comuníquese a quienes corresponda, imprímase y circúlese con la ley a todos los Departamentos de la campaña, insértese en el diario Universal por 60 dias y dése al Registro Nacional.

ORIBE.
Juan M. Perez

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 27 de Agosto de 1835.

Habiendo fenecido con exceso el plazo en que muchos compradores de tierras de pastoreo, y otras propiedades públicas, han debido pagar al Erario las cantidades á que se obligaron en sus respectivos contratos con el Gobierno, sin que lo hayan verificado hasta la fecha, ni hayan dado paso alguno para justificarse de una omision tan reprehensible en circunstancias de hallarse la Hacienda pública rodeada de conflictos; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Todos los créditos activos del Erario procedentes de contratos celebrados con particulares por venta de propiedades públicas, de cualquiera clase y denominacion que sean, que no hubiesen sido satisfechos en los plazos estipulados en las respectivas escrituras, deberán estar pagados, y chanceladas estas, antes del dia 15 del mes de Octubre de presente año.

2. Pasado ese término, todos los deudores que se hallaren en el caso del articulo anterior, serán compelidos ejecutivamente al pago del principal adeudado, con mas los réditos del uno y medio por ciento mensual, desde el dia en que hubiesen fenecido los plazos otorgados en la escritura de venta.

3. Por la Secretaria del Ministerio de Hacienda pasese á la Colecturia Jeneral una relacion nominal de los deudores á que se refiere el articulo precedente, y un extracto de las condiciones á que se sugetaron al recibir el titulo de propiedad; á fin de que, oportúnamente, y por la via mas ejecutiva, haga efectivo el cobro de las cantidades que adeudaren, con arreglo á lo que se dispone en el presente decreto.

4. Comuniquese á quienes corresponda, publiquese, insertese en el Universal por 50 dias consecutivos y desé al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

Vende una casa pequeña frente á lo del Sr. Cavaillon.—otra cerca del Mercado.—y dos mas sitas en el Cordon y en el Arroyo Seco.—Cambia fincas en esta Ciudad por una estancia.—quiere arquilar una casa de campo de este lado del Miguelete.—vende y compra campos, Estancias y Ganado de cria.—vende la accion de denuncia de un campo del otro lado del Rio Negro.—250 novillos del año pasado—terreno del otro lado del Miguelete al lado del Sr. Juanicó.—y varias manzanas en la Nueva Ciudad—compra una finca en la calle del Porton ó sus inmediaciones, y un pequeño sitio que esté de la calle del Porton hacia la Bahia.

A LOS EDIFICADORES.

Vende hermosos solares y esquinas, en la plaza del Nuevo Mercado propios para casas de trato por su mucho frente á dicha plaza, siendo este al Norte.

OJO,

Con algun capitalista desea colocar un joven de 17 años, de educacion cuidada con esmero, posee el ingles regularmente y quiere constituirse a trabajar con la esperanza de hacer su fortuna.—cambia por ganado de cria una famosa galera; el que guste tratar concurra a la oficina del Ajente, sita en el Porton Viejo en donde estara

Manuel Correa.